

de los boletines 82, y 83, la primera sobre las mejoras que seria conveniente establecer en el local que sirve de Deposito Municipal para los detenidos preventivamente, o arrestados por providencia gubernativa; y se acordó nombrar una comision que informe al Ayuntamiento; y para que la compongan, al segundo termino de Jose y Abellan, y Regidores de Juan Jorraler, y D. Juan Antonio Loran. Y la segunda sobre que los perros no anden sin bozal por las calles y campo; y al efecto que se compre la extinguida, y que se distribuya con conocimiento de la corporacion, previniendole a la guarda de las comisiones que hayan de llevar este servicio, con sus concejales.

Se dio cuenta de haber sido aprobado, el expediente instruido para la obra del canon, y se sigue dando enterado, acordando se continen sus actuaciones.

El Sr. Presi.^{te} manifesto estaba proximo a terminarse el semestre, y convenia dar la debida aplicacion a los mil reales consignados en el presupuesto para la composicion de calles, sujetandose a lo establecido en la memoria y presupuesto facultativo ^{del Sr. Arquitecto Provi.} que ha merecido la superior aprobacion del Sr. Gobernador, y en su vista sus ideas acordaron: Que con instruccion del oportuno expediente, se proceda a la composicion de las calles de S. Fran.^{co} y Traperia